



Resolución Directoral

N° 01-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Lima, 08 ENE. 2014

VISTA, la solicitud, ingresada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 21 de octubre de 2013 y recaudos presentados por el representante de la empresa **CIDATT CONSULTORÍA S.A.**, con la que solicita la inscripción en el Registro de Empresas o Entidades encargadas de elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, se creó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Registro de Empresas e Instituciones Públicas o Privadas autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de actividades del Sector;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial precitada, encarga la conducción de dicho Registro a la Oficina del Medio Ambiente; autorizándola a evaluar y resolver las solicitudes de inscripción, renovación de inscripción y emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que en su artículo 3°, delega a la Oficina del Medio Ambiente la potestad de los Vice Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Construcción y Saneamiento de evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y renovación de inscripción en el Registro de Empresas autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector;

Que, según el procedimiento N° 5 del Texto único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA y modificada por Resolución Ministerial N° 547-2007-VIVIENDA, establece los requisitos para el procedimiento de calificación de calificación y registro de empresas y/o entidades encargadas de elaborar estudios de impacto ambiental (EIA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, el mismo que en su artículo 72°, establece que todo documento o información de la empresa o entidad pública o privada que sea presentada para efectos de inscripción, renovación o modificación de datos consignados en el Registro que conduce la Unidad ambiental de VIVIENDA, tendrá el carácter de Declaración Jurada, para lo cual deberá estar refrendada por el representante legal quien será responsable de la veracidad de la información y autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;





Resolución Directoral

Nº 01-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Que, vistos el expediente de la persona jurídica denominada **CIDATT CONSULTORÍA S.A.**, con registro R.U.C. N° 20119750971, y luego de ser evaluado; mediante Oficio N° 1499-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 14 de noviembre de 2013, se le notificó a fin de que subsane las siguientes observaciones: 1) acreditar experiencia en el tema ambiental del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de los siguientes profesionales: Edwin Oliden Díaz, Andy Rufino Mallma, y Roberto Cuadra Arcaya. 2) adjuntar las cartas de compromiso consignando fecha de suscripción de los siguientes profesionales: Elías Campbell Luza, Héctor Manuel Arana Soto, Víctor Sánchez Arévalo, y José Carlos Reátegui Barquero. 3) Adjuntar currículum vitae, carta de compromiso y certificado de habilidad de un (1) profesional con experiencia en el tema ambiental sectorial, para el cual se le recomendó proponer a un ingeniero civil o arquitecto, entre otros profesionales, a fin de cumplir con los requisitos previstos en el procedimiento N° 5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 547-2007-VIVIENDA;

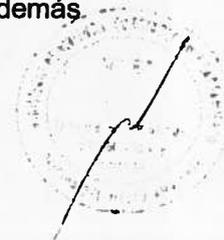


Que, mediante carta registrada de fecha 02.12.2013, el representante legal de la citada empresa adjunta los siguientes documentos: 1) currículum vitae, cartas de compromiso y certificados de habilidad de (2) profesionales propuestos, que no acreditan experiencia en el tema ambiental de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; 2) cartas de compromiso de los siguientes profesionales: Elías Campbell Luza, Héctor Manuel Arana Soto, Víctor Sánchez Arévalo, y José Carlos Reátegui Barquero, con las cuales subsana la segunda observación; sin embargo no cumple con el mínimo de profesionales requeridos para el proceso de inscripción;

Que, de conformidad al artículo 3° numeral 4, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, así mismo en su artículo 113° numeral 6 de la acotada ley, establece que todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener la relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA;

Que, luego del análisis y estudio realizado sobre la documentación presentada por el representante de la empresa **CIDATT CONSULTORÍA S.A.**, se ha determinado que incumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes del Sector VIVIENDA;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, y demás normas pertinentes;





Resolución Directoral

N° 01-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas o Entidades encargadas de elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de las actividades del Sector Vivienda, presentada por la empresa **CIDATT CONSULTORÍA S.A.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar al representante legal de la empresa **CIDATT CONSULTORÍA S.A.** para conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese.

TULA MARIA TAMARIZ ORTIZ
Directora
Oficina del Medio Ambiente
Viceministerio de Construcción y Saneamiento.